

2. La España visigoda: Invasiones germanicas.—Principales personajes y aspectos de la monarquía visigoda.—La España musulmana: Etapas.—Cultura hispano-musulmana.

3. La Reconquista: Su carácter y significación.—Sus límites generales.—Principales personalidades y acontecimientos de nuestra Edad Media.

4. La Unidad Nacional: Los Reyes Católicos.—Unidad política, religiosa e institucional de España.—El descubrimiento y conquista de América.

5. La Casa de Austria: Carlos I y Felipe II.—Política española y europea.—El Siglo de Oro.—La decadencia española.—La obra de España en las Indias.

6. Los Borbones en España: La Guerra de Sucesión.—El siglo XVIII.—Intervención napoleónica y Guerra de la Independencia.—Luchas políticas del siglo XIX.—La emancipación americana.

7. El siglo XX en España: El reinado de Alfonso XIII.—La segunda República.—El Movimiento Nacional.—La España actual.

8. El mundo contemporáneo: Potencias e ideologías del siglo XX.—Las dos grandes conflagraciones mundiales.—Realidades y perspectivas del mundo actual.

9. Geografía física de España: Contorno, orografía, hidrografía, climatología.—Regiones naturales.

10. Geografía económica de España: Agricultura, ganadería, pesca, minería, industria y comercio.—Comunicaciones.

11. Geografía humana de España: Elementos étnicos de la población española.—Distribución demográfica.—Riqueza artística y monumental.—Manifestaciones folklóricas.

12. Geografía política de España: Divisiones político-administrativas, judicial, eclesiástica, naval, militar y universitaria.—Fundamentos y organización de las mismas.

Temario de terminología científica

Fijar el significado de los términos más fundamentales y usuales que intervienen en los siguientes capítulos de la oceanografía:

1. Organización oceanográfica mundial
2. Situación de un punto en el mar
3. Sonadas.
4. Morfología submarina
5. Factores caracterizadores del ambiente marino.
6. Corrientes marinas.
7. Ondas y mareas.
8. Industria de las algas.
9. Industria conservera.
10. Cultivo de peces, crustáceos y moluscos.
11. Plankton y productividad primaria
12. Bentos y necton.
13. Ecología.
14. Lagunas litorales.
15. Artes y aparejos de pesca.
16. Buques de pesca.
17. Puertos de pesca e instalaciones auxiliares
18. Materiales y elementos auxiliares para la pesca.
19. Metodología biométrica y bioestadística.
20. Cartografía pesquera.
21. Terminología científica en el análisis químico del agua del mar. Clorinidad, salinidad, relaciones hidrográficas, mayores y menores constituyentes.
22. Términos más usuales en la industria de las algas.—Agar-agar, ácido alginico, etc.
23. Terminología industrial de las industrias conservera, aceites y harinas de pescado.

RESOLUCION del Instituto Español de Oceanografía por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas de Auxiliares de oficinas, en las plantillas de dicho Organismo.

Vacantes dos plazas de Auxiliares de oficinas en la plantilla del Organismo autónomo Instituto Español de Oceanografía del Ministerio de Comercio, de conformidad con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958, una vez cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2.º d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirlos de acuerdo con las siguientes

NORMAS

Primera.—Podrán tomar parte en la oposición todas aquellas personas de uno y otro sexo que reúnan los requisitos siguientes:

- a) Ser de nacionalidad española y haber cumplido los dieciocho años el día que finalice el plazo de presentación de instancias.
- b) No hallarse inhabilitado para ejercer cargos públicos
- c) No haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia, Municipio u Organismo autónomo por disposición gubernativa ni por fallo de Tribunal de Honor.

d) Estar en posesión del título de Bachiller Elemental o equivalente.

e) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que lo incapacite para el servicio.

f) En caso de aspirantes femeninos, tener legalizada su situación referente al Servicio Social.

Segunda.—Las instancias solicitando la admisión a esta oposición serán dirigidas al Director del Instituto Español de Oceanografía y presentadas en la Secretaría General de dicho Instituto (Alcalá, 27, 4.º, Madrid-14), en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los solicitantes manifestarán en su instancia, expresa y detalladamente que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la norma primera, referida siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y su compromiso de jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino; el domicilio del interesado; el idioma elegido de entre los que se exponen en la norma quinta, y el número del documento nacional de identidad.

Acompañarán a la instancia el recibo justificativo de haber entregado en la Administración del Instituto Español de Oceanografía la cantidad de 300 (trescientos) pesetas en concepto de derecho de exámenes o el resguardo del giro postal por dicha cantidad, dirigido a la mencionada Administración, según lo dispuesto en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, debiendo consignar en el taloncillo que forma parte de la libranza del giro «Oposición de Auxiliares de oficinas».

Los derechos de examen serán devueltos a los solicitantes que sean excluidos de la lista de opositores admitidos.

Tercera.—Terminado el plazo de presentación de instancias, el Director del Instituto Español de Oceanografía aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, debiendo figurar junto al nombre y apellidos de cada aspirante el número de su documento nacional de identidad, así como la fecha en que darán comienzo los ejercicios, y el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria, de acuerdo con el Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—El Tribunal estará constituido de la forma siguiente:

Presidente: Un Jefe de Departamento del Instituto Español de Oceanografía.

Vocales: Tres Oceanógrafos del Instituto Español de Oceanografía y un representante de la Dirección General de la Función Pública.

Vocales suplentes: Dos Oceanógrafos del Instituto Español de Oceanografía y un representante de la Dirección General de la Función Pública.

Secretario: El Secretario general del Instituto Español de Oceanografía.

Quinta: Los exámenes consistirán de cuatro ejercicios eliminatorios sobre las siguientes materias:

Organización administrativa.

Mecanografía.

Taquigrafía española

Terminología oceanográfica

Un idioma, obligatorio a elegir entre el inglés, francés y alemán.

Sexta.—El primer ejercicio consistirá en escribir a máquina, durante quince minutos como máximo y diez como mínimo, un dictado sobre el tema elegido por el Tribunal y a una velocidad equivalente a 250 pulsaciones por minuto. A continuación se realizarán los ejercicios de taquigrafía, mediante dictado durante quince minutos de un tema elegido por el Tribunal. Se efectuará a una velocidad equivalente a 80 palabras por minuto y deberá ser vertido al castellano en el tiempo máximo de una hora.

En el segundo ejercicio todos los aspirantes deberán realizar una prueba consistente en contestar por escrito un cuestionario de preguntas relacionadas con el temario de organización administrativa que figura como anexo a esta Resolución. Para la realización de este ejercicio se concederá un tiempo máximo de una hora.

El tercer ejercicio consistirá en contestar por escrito, en el tiempo máximo de hora y media, a las preguntas que el Tribunal realice sobre terminología oceanográfica, según el programa relacionado en el temario anexo.

El cuarto ejercicio comprenderá la traducción al castellano de un folio redactado en el idioma elegido por el opositor

y la traducción al expresado idioma de un folio redactado en castellano. Todo ello deberá realizarse en el tiempo máximo de tres horas.

Séptima.—Cada ejercicio será puntuado por cada uno de los miembros del Tribunal, asignando de uno (1) a diez (10) puntos, siendo eliminados todos aquellos que alcancen una media inferior a cinco (5).

Veinticuatro horas antes, como mínimo, de la celebración de cada ejercicio, se expondrá en el tablón de anuncios del Instituto Español de Oceanografía la relación de opositores que, por haber aprobado el ejercicio anterior, puedan presentarse al ejercicio siguiente.

La calificación total será la suma de las calificaciones parciales.

Octava.—El resultado del último ejercicio se expondrá en el tablón de anuncios del Instituto Español de Oceanografía, en un plazo no superior a siete días laborables, contados a partir de la fecha de realización del último ejercicio.

A la vista de los resultados, el Tribunal elevará propuesta de admitidos al Director del Instituto Español de Oceanografía para que éste elabore propuesta de nombramiento.

Novena.—Los aspirantes admitidos presentarán, en la forma establecida por el artículo 11 del Decreto de la Presidencia del Gobierno número 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio de 1968), los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Décima.—El plazo para tomar posesión será de un mes, a contar desde la publicación del nombramiento del interesado.

Undécima.—Las personas que obtengan las plazas a que se refiere esta convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidad que determina el artículo 53 y concordantes del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del citado personal, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan en el Organismo autónomo con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado.

Duodécima.—En lo no dispuesto en las bases de esta convocatoria será de aplicación lo establecido en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública.

Madrid, 12 de junio de 1973.—El Director, Damaso Berenguer.

ANEXO

TEMARIO DE TERMINOLOGÍA CIENTÍFICA

Fijar el significado de los términos fundamentales y usuales que intervienen en los siguientes capítulos de la oceanografía:

1. Organización oceanográfica mundial.
2. Situación de un punto en el mar.
3. Sondas.
4. Morfología submarina.
5. Factores caracterizadores del ambiente marino.
6. Corrientes marinas.
7. Ondas y mareas.
8. Industria de las algas.
9. Industria conservera.
10. Cultivos de peces, crustáceos y moluscos.
11. Plancton y productividad primaria.
12. Bentos y necton.
13. Ecología.
14. Lagunas litorales.
15. Artes y aparejos de pesca.
16. Buques de pesca.
17. Puertos de pesca e instalaciones auxiliares.
18. Materiales y elementos auxiliares para la pesca.
19. Metodología biométrica y bioestadística.
20. Cartografía pesquera.
21. Terminología científica en el análisis químico del agua del mar. Clorinidad, salinidad, relaciones hidrográficas, mayores y menores constituyentes.
22. Términos más usuales en la industria de las algas.—Agar-agar, alga algino, etc.
23. Terminología industrial de las industrias conservera, aceites y harinas de pescado.

CUESTIONARIO DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

1. El Estado actual: Su estructura.—La Jefatura del Estado.—Sus funciones.—Sucesión en la Jefatura del Estado.
2. El Consejo del Reino: Su composición y atribuciones.—El Consejo Nacional: Estructura y atribuciones.
3. Leyes y Principios Fundamentales del Reino.—Esquema del contenido de la Ley Orgánica del Estado.—Las Cortes Españolas: Composición y funcionamiento.
4. El Fuero de los Españoles.—Derechos y deberes que establece.—Ejercicio y garantía de los derechos.—Derechos de petición.
5. La Administración Central.—Organismos superiores de dicha Administración y especial referencia al Consejo de Ministros, Comisiones Delegadas, Presidencia y Vicepresidencia del Gobierno.
6. Departamentos ministeriales y enumeración de las principales funciones de ellos.

7. Enumeraciones de las principales funciones del Ministerio de Comercio, Subsecretaría de la Marina Mercante y Dirección General de Pesca Marítima.

8. Principios generales sobre la organización y funcionamiento de los Organismos autónomos.—Ley de Régimen Jurídico de Organismos Autónomos.

9. El Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

10. El Instituto Español de Oceanografía.—Funciones y disposiciones por las que se rige.

RESOLUCION del Tribunal calificador de la oposición restringida para cubrir dieciocho plazas de Auxiliares de segunda vacantes en la plantilla de la Comisaría General de Abastecimiento y Transportes por la que se da cuenta del comienzo de los ejercicios.

De conformidad con lo dispuesto en la norma 6.5 de la resolución de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes de 15 de marzo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 79, de 2 de abril), se convoca a todos los aspirantes admitidos a la realización del primer ejercicio de la oposición (Mecanografía y Taquigrafía), que tendrá lugar el día 30 del corriente mes, a las diez horas, en el salón de actos del Organismo, sito en la planta séptima del edificio de la calle de Almagro, número 33.

Madrid, 5 de julio de 1973.—El Presidente del Tribunal.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION de la Comisión de Urbanismo y Servicios Comunes de Barcelona y otros Municipios referente a la convocatoria de oposición para proveer una plaza de Asesor Económico Financiero.

Se convoca oposición libre para proveer una plaza de Asesor Económico-Financiero, consignada en la plantilla de esta Comisión con el grado retributivo 19, con un sueldo base anual de 77.500 pesetas, retribución complementaria de 24.600 pesetas y demás derechos inherentes al desempeño del cargo.

El plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la última fecha de publicación de esta convocatoria la cual ha sido publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona», número 138, de fecha 9 de junio de 1973, y mediante el presente anuncio, también se publica en extracto en el «Boletín Oficial del Estado» y en diversos diarios de la ciudad de Barcelona.

Para ser admitidos a la oposición deberán los solicitantes reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintiún años y no exceder de cuarenta y cinco.
- c) No hallarse incurso en cualquiera de las causas de incapacidad que determina el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 3 de mayo de 1952.
- d) Buena conducta.
- e) Carecer de antecedentes penales.
- f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- g) Hallarse en posesión de título de Licenciado en Ciencias Económicas, expedido por Centro competente del Estado español.

Quien desee tomar parte en la oposición deberá:

- a) Presentar dentro del plazo señalado, instancia dirigida al excelentísimo señor Presidente de la Comisión Ejecutiva de la de Urbanismo y Servicios Comunes de Barcelona y otros Municipios, solicitando ser admitido a la oposición.
- b) Manifestar en la propia instancia que reúne cada una de las condiciones exigidas, y que se compromete a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- c) Acompañar justificante de haber abonado en la Depositaria Pagaduría de esta Comisión 200 pesetas por derechos de examen.

De desear participar en el ejercicio voluntario de idiomas, deberá manifestarlo así el interesado en la propia instancia, indicando el idioma o idiomas a que desee que se refiera su ejercicio.

En el indicado «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» aparecen los datos completos de la convocatoria.

Barcelona, 13 de junio de 1973.—El Gerente, Vicente Martorell.—2.405-11.